



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## Resolución de Gerencia General N° 001-2019-IPD/GG

Lima.....13.....de febrero.....del 2019

**VISTOS:** El Informe N° 000140-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000608-2019-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000018-2019-UOM/IPD emitido por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000822-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000132-2019-UF/IPD emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SIDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, define a la Caja Chica como un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades permiten organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Texto Único Ordenado del párrafo precedente, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines pertinentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. Sin embargo, son de aplicación a los actos de administración interna, las disposiciones dictadas por la precitada norma para la regulación de los actos administrativos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2018-IPD/SG de fecha 31 de enero de 2018, la Secretaría General -hoy Gerencia General- resolvió aprobar la Directiva N° 074-2018-IPD/OGA, denominada: "Administración del Fondo de Caja Chica Versión 3";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 022-2019-IPD/P de fecha 11 de febrero de 2019, la Presidencia de la entidad resolvió delegar a la Gerencia General, entre otras facultades, la de aprobar directivas, manuales y/o procedimientos, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos de todas las unidades de organización del IPD;

Que, mediante Memorando N° 000822-2019-OGA/IPD de fecha 07 de febrero de 2019, la Oficina General de Administración trasladó a la Oficina de Presupuesto y Planificación el Informe N° 000132-2019-UF/IPD de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, señala lo siguiente: i) Los responsables de las metas





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

presupuestarias de la Unidades de Organización de la entidad no remitieron su programación de forma oportuna del fondo caja chica para el pago de sus gastos menores y urgentes en el presente año fiscal y ii) Surge la necesidad de constituir los Fondos de Caja Chica del IPD en el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que sugirió la modificación del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Directiva N° 074-2018-IPD/OGA, denominada: "Administración del Fondo de Caja Chica, versión 3", por el siguiente texto: "(...) Será aplicable para regular aquellos gastos efectuados en el ejercicio 2019. (...)", además del otorgamiento de treinta (30) días calendario, a fin de elaborar una nueva Directiva que regule la Administración del Fondo de Caja Chica, en base a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Memorando N° 000608-2019-OPP/IPD de fecha 11 de febrero de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000018-2019-UOM/IPD de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite opinión técnica favorable respecto a la modificación del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Directiva N° 074-2018-IPD/OGA, denominada: "Administración del Fondo de Caja Chica, versión 3", por cuanto dicha modificación no contraviene lo dispuesto en la Directiva N° 023-2015-IPD-OPP-UOM, denominado: "Formulación y Aprobación de Directivas del Instituto Peruano del Deporte";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000140-2019-IPD/OAJ de fecha 12 de febrero de 2019, en el marco de la necesidad y urgencia expuesta por la Oficina General de Administración sobre la constitución de la caja chica de la entidad y advirtiendo que las disposiciones de la Directiva N° 074-2018-IPD/OGA no transgreden las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1441, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que modifique el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Directiva N° 074-2018-IPD/OGA, denominada: "Administración del Fondo de Caja Chica, versión 3", así como del otorgamiento del plazo de treinta (30) días calendario a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, para que elabore una nueva Directiva que regule la Administración del Fondo de Caja Chica para el presente Ejercicio Fiscal, en base a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia N° 022-2019-IPD/P;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Presupuesto y Planificación, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modifíquese la Primera Disposición Complementaria y Final de la Directiva N° 074-2018-IPD/OGA, denominada: "Administración del Fondo de Caja Chica, versión 3", quedando redactada de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

(...)

#### 10. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

##### Primera.- Vigencia

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Secretaría General.

Será aplicable para regular aquellos gastos efectuados en el ejercicio 2019.

(...)"



**Artículo 2.-** Conceder el plazo de treinta (30) días calendario a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, a fin de que elabore una nueva Directiva que regule la Administración del Fondo de Caja Chica para el presente Ejercicio Fiscal, en base a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.



**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PAMELA I. RAMÍREZ VELASQUEZ  
Gerencia General  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

